



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de marzo de 2015 sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2015 del presupuesto en vigor bajo las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo remanente de tesorería para gastos generales (superávit presupuestario) para inversiónes financieramente sostenibles, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son: Dado que no existen obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y se amortiza operaciones vigentes por importe de 271.883,15 euros, se financian inversiones siempre que lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad d 100.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

## I.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

## Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1532 61901	1	Pavimentación, reforma y acondicionamiento plaza Constitución .....	37.250,00
933 63903	1	Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas municipales.....	25.000,00
1532 63902	1	Acerado de calles Palomar, Plaza Almacén, Pozo y otras de la localidad de Cobeja .....	22.750,00
Total gastos.....			85.000,00

Altas en concepto de ingresos:  
(Financiación)

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87000	1	Remanente de Tesorería para gastos Generales. Superávit presupuestario .....	85.000,00
Total ingresos .....			85.000,00

## II.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

## Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
171 61903	1	Reparación y rehabilitación de parques y jardines municipales.....	10.000,00
1532 63900	1	Inversiones de reposición pavimentación vía pública .....	5.000,00
Total gastos.....			15.000,00

Altas en concepto de ingresos:  
(Financiación)

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87000	1	Remanente de Tesorería para gastos Generales. Superávit presupuestario .....	15.000,00
Total ingresos .....			15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 21 de abril de 2015.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.- 3416